

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE LIMPIEZA DEL LIMPIEZA DE LA FUNDACIÓN INSTITUTO DE ESTUDIO CIENCIAS DE LA SALUD DE CASTILLA Y LEÓN, SITA EN EL PARQUE DE SANTA CLARA S/N,; 42002 SORIA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (ART. 159 LCSP)

## 1.-OBJETO

El objeto del contrato consiste en la prestación, por parte del adjudicatario, del servicio de limpieza de la Fundación Instituto de Estudio Ciencias de la Salud de Castilla y León, sita en el Parque de Santa Clara S/N,; 42002 Soria, desde el 1 de Marzo de 2021 a 28 de Febrero de 2023.

Dicho servicio es garantizar unas condiciones higiénicas y sanitarias adecuadas y compatibles con el estado de habitabilidad y carecer el Centro de los medios personales y materiales propios para la realización de este servicio.

El expediente se compone de un único lote que integra todos los servicios necesarios para su realización.

Los servicios a realizar, así como sus características, son los descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

## 1.2- CODIFICACIÓN.

La codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos es:

- ▶ Categoría; S. Descripción; Servicio de Limpieza de Oficinas
- ▶ Número de referencia CPV: 90919200

## 3.- CARACTERISTICAS DEL CONTRATO.

Las características técnicas de este servicio que integran el expediente de contratación, se encuentran detalladas en el pliego técnico.

## 4.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de duración del contrato comenzará el día 1 Marzo de 2021 al de 28 Febrero de 2023. Tendrá vigencia de 2 años.

## 5.- PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La determinación del presupuesto base de licitación se ha realizado con arreglo a los siguientes costes y gastos:

Convenio colectivo aplicable: Convenio colectivo provincial del sector de Limpieza de Edificios y Locales de Soria, 2018-2021.

IMPORTES ESTIMADOS PARA DOS AÑOS		
	PORCENTAJE	IMPORTE
SALARIO BRUTO ANUAL (13.185,90€)		26.371,80 €
SEGURIDAD SOCIAL	33,5 %	8.834,55€
MATERIAL		1.320,00€
GASTOS GENERALES	6 %	1.582,31€
BENEFICIO INDUSTRIAL	10%	2.637,18€
POSIBLE INCREMENTO SALARIAL	3 %	791,15 €
BASE IMPONIBLE		41.537,00€
IVA 21%		8.722,77€
ESTIMACIÓN DE GASTOS ANUALES		50.259,76€

El presupuesto base de licitación total será de cincuenta mil doscientos cincuenta y nueve con setenta y seis céntimos (50.259,76€), Siendo la cantidad de IVA de ocho mil setecientos veintidós euros con setenta y siete céntimos (8.722,77 €), dada la cantidad de la base imponible de cuarenta y un mil quinientos treinta y siete euros (41.537 ,00 €).

El valor estimado del contrato respecto a todo el contrato es de 62.305,49 euros (IVA excluido) e incluye las eventuales prórrogas, a los efectos del artículo 101 LCSP.

Se prevé la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación.

## 6.- ANALISIS ECONÓMICO Y FINANCIACIÓN.

El importe del contrato se aplicará a las partidas presupuestarias que a continuación se detallan:

Anualidad	Importe con IVA	Importe Sin IVA
2021	20.941,59€	17.307,10€
2022	25.129,87€	20.768,50€
2023	4.188,29€	3.461,40€
Total	50.259,77€	41.537,00€

## 7.- DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.

Corresponde a una persona de la Fundación ICSCYL designada en el contrato, la supervisión y seguimiento de la contratación realizando las funciones siguientes:

- Controlar la ejecución del contrato para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados.

- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Determinar si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento. Requerir, en su caso, la subsanación de los defectos observados de conformidad con lo pactado.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.
- Reclamar al contratista la realización del servicio que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

## **8.- PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACION**

A los efectos previstos en el art. 116. 4 de la LCSP, el contrato proyectado se trata de un contrato de servicios y su adjudicación se realizará por procedimiento abierto simplificado al ser el procedimiento de elección previsto en la LCSP artículo 159, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa, se atenderá a criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas, con un sobre único.

Las ofertas económicas se formularán sin incluir el IVA y en ningún caso podrán superar el valor estimado.

La valoración de la oferta se hace en base a la información contenida en la proposición económica.

A la mejor oferta económica que no presente un valor anormal o desproporcionado se le asignarán los 100 puntos.

La tramitación del expediente para la adjudicación de este contrato es ordinaria y está regulada en los artículos 116 a 117 y el artículo 131, 146.1 y 159 de la LCSP.

La presentación de proposiciones supone la aceptación por las empresas licitadoras del contenido de los pliegos del concurso.

## **9.- CRITERIOS DE SELECCIÓN: ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA.**

Para valorar la solvencia, las empresas participantes deberán acreditar estar en posesión de unas condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional de acuerdo con los criterios de selección que, al amparo de los artículos 74, 87 y 89 de la LCSP, se indican a continuación.

No podrán concurrir a la licitación aquellas empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas a que se refiere la presente licitación, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras. (Artículo 70 de la LCSP).

### **9.1.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.**

Se acreditará la solvencia económica y financiera mediante:

- Volumen anual de negocios del licitador en la actividad correspondiente, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años concluidos.
- Seguro de Responsabilidad Civil por riesgos profesionales para tercero, personal de limpieza, instalaciones y alumnos por los posibles daños y lesiones que éstos puedan sufrir durante el desarrollo de la actividad, con un capital asegurado de importe mínimo del precio de adjudicación del contrato.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

### **9.2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.**

Se acreditará la solvencia técnica de los empresarios que quieran participar en la presente licitación por los siguientes medios:

- Una relación de los trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, avalados por al menos tres certificados o informes de buena ejecución..

## **10.- PAGO DE LOS SERVICIOS.**

El pago del precio se realizará mediante transferencia bancaria en relación a las facturas emitidas por la empresa adjudicadora, previa aceptación y autorización de la misma, por el responsable del contrato del Fundación Instituto Estudios de Ciencias de la Salud de

Castilla y León, prevaleciendo las condiciones de justificación. El plazo máximo de conformidad de dicha factura será de 10 días naturales y el plazo de su pago no será superior a 30 días naturales a contar desde la emisión de la factura.

Las facturas serán emitidas a mes vencido y su importe será la parte correspondiente a una doceava parte del presupuesto anual.

El adjudicatario enviará la factura a través de correo electrónico a la cuenta habilitada del ICSCYL; [administracion@icscyl.com](mailto:administracion@icscyl.com), o entregará la factura en el registro de entrada de la Fundación para su tramitación.

#### **11.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA.**

No procede.

#### **12.- PLAZO DE GARANTÍA DEL SERVICIO.**

Durante el periodo de ejecución del contrato.

#### **13.- PRORROGAS DEL CONTRATO**

La duración de la prórroga será desde el día 1 de Marzo de 2023 al 29 de Febrero de 2024.

#### **14.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

El adjudicatario deberá asegurar durante todo su ciclo de vida, el mantenimiento o mejora de los servicios de dicha ejecución del contrato, y su incumplimiento constituirá causa de resolución del contrato.

El ADJUDICATARIO PROPUESTO deberá presentar toda la documentación que se especifica en los pliegos de cláusulas administrativas de este expediente.



Fdo.: D. Alberto Caballero García